



República de Colombia
Rama Judicial
**Juzgado Cuarto Civil Municipal de
Neiva**

Oficio No. 0273
05 de marzo de 2025
Rad. 41.001.40.03.004.2023.00106.00

Señores
LIGA CONTRA EL CÁNCER
Email. sede.latoma@ligacancerhuila.org.co
siau.neiva@ligacancerhuila.org.co
Ciudad

**Ref. DECLARATIVO – RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL
propuesta por EDELMIRA CERQUERA DE BARREIRO en contra de
BBVA SEGUROS DE VIDA S.A. Y BANCO BBVA COLOMBIA S.A.**

Comendidamente me permito comunicarles, que, en el desarrollo de la audiencia celebrada dentro del proceso de la referencia, se dispuso:

5. DECRETO DE PRUEBAS

Pruebas de Oficio.

Documentales.

- **REQUERIR** a las partes intervinientes en el presente litigio, a la LIGA CONTRA EL CANCER y a la EPS a la cual estaba afiliado el Señor JESUS MARIA BARREIRO CERQUERA, identificado con la Cedula de Ciudadanía No. 17.665.337, para que **ALLEGUEN** al despacho, todos los documentos clínicos médicos relacionados con la salud del paciente, emitidos dentro del periodo comprendido (Año 2.000 al año 2.014), para lo cual se otorga el término de diez (10) días.



República de Colombia
Rama Judicial
Juzgado Cuarto Civil Municipal de
Neiva

En consecuencia, de lo anterior, proceda a realizar las validaciones de rigor y así allegar la información pertinente a este despacho judicial.

Atentamente,

NESTOR JOSE POSADA CASTELLANOS
Secretario